Dip. Diego Cristóbal Calderón Estrada

Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA
Alejandra Mariscal
20 AGO. 2025
09:53am
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

MTRA. CLARA ESTELA ESTEBAN TAPIA
SECRETARIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE

El que suscribe **Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada**, Representante Parlamentario del Movimiento Levántate para Nayarit de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén, así como, crear la Comisión Especial de Investigación que se encargue de dar seguimiento puntual a este asunto**; asimismo, solicito se inscriba en el orden del día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DIEGO CRISTÓBAL CALDERÓN ESTRADA
REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA NAYARIT

DIPUTADO SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
XXXIV LEGISLATURA
Alejandra Mariscal
20 AGO. 2025
09:58am
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE REGISTRO DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICA PARLAMENTARIA

El que suscribe **Diputado Diego Cristóbal Calderón Estrada**, Representante Parlamentario del Movimiento Levántate para Nayarit de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80, 95, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén, así como, crear la Comisión Especial de Investigación que se encargue de dar seguimiento puntual a este asunto**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Construcción de la autopista Tepic-Matanchén. El crecimiento social, viene acompañado de diferentes acciones que garanticen el desarrollo económico de las localidades, así como, la prestación de servicios que garanticen el desarrollo digno de todas las personas.

Por ello, el desarrollo de vías de comunicación de calidad es un rubro fundamental que asegura la conexión entre los diferentes municipios y sus localidades, permitiendo traslados seguros, accesibles y de calidad.

Durante el año 2008, se tiene en funcionamiento la carretera Tepic-Matanchén, que conecta al municipio de Tepic con el municipio de San Blas, generando una conexión próxima de la capital con la zona de playa, permitiendo el crecimiento económico de esta zona en favor de las y los habitantes.

Así pues, para concretar esta carretera, el Gobierno Federal en turno, llevó a cabo un procedimiento de expropiación de tierras en contra de campesinos y ejidatarios, mismo, que hasta el día de hoy no se ha concretado en definitiva, por lo que, es urgente encontrar una solución a esta problemática social.

Derivado de lo anterior, se han visto afectados alrededor de 190 campesinos, quienes no han recibido la indemnización total que marca le legislación federal como elemento esencial para llevar a cabo el procedimiento de expropiación.

De acuerdo con información compartida por las autoridades ejidales de la zona, la extensión de las tierras sujetas a expropiación es de alrededor de 8.2 kilómetros, sin embargo, existen otras comunidades afectadas, por lo que, la superficie total rondaría en los 17 kilómetros aproximadamente, considerando a 10 comunidades afectadas.

Resulta importante señalar, que han pasado 17 años sin que las y los campesinos y ejidatarios reciban el pago total en concepto de indemnización, lo cual, genera mucha incertidumbre respecto a su presente económico y al futuro de su patrimonio.

Nuestro país, y desde luego Nayarit ya no son iguales, con la creciente cimentación de la cultura de la legalidad, cuya fuente es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y donde la ciudadanía cuenta con las garantías suficientes para la salvaguarda de sus derechos, por ejemplo los inherentes a la tenencia de la tierra,

enmarcados en lo mandatado por el artículo 27 del máximo ordenamiento ya referido.

El precepto antes mencionado, refiere en su segundo párrafo que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización; es decir, nuestro código político nacional, tutela sí, la necesidad de implementar obras en favor de toda la ciudadanía, pero con el resarcimiento necesario para sanear a las personas afectadas.

Ocurre entonces, que derivado de acciones realizadas en el pasado, aun subsisten obras viciadas por la ausencia de una total indemnización.

En esta ocasión nos referimos a la construcción de la autopista Tepic – Matanchén, cuyo inicio, ya casi 17 años atrás, reporta adeudos de la que vía indemnización debieron recibir ejidatarios de Aticama, La Bajada, La Palma y Mecatán, quienes se han acercado a esta Soberanía, en búsqueda de las gestiones necesarias para recibir lo que en derecho corresponde por la afectación sufrida por su patrimonio, derivado de la ejecución de la obra multicitada.

Procedimiento de expropiación. De conformidad con el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[1] la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, son originariamente de la nación, la cual, tiene el derecho de transmitir el dominio a los particulares para que constituyan propiedad privada o en su caso, propiedad ejidal o comunal.

Así pues, es México como país, quien concentra la propiedad de todas las tierras dentro del territorio, sin embargo, este puede conceder el dominio a las personas para que conformen su patrimonio.

[1] Consultable en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf .

Ahora bien, pueden existir casos donde las autoridades gubernamentales recuperen los derechos de dominio sobre los bienes que son propiedad de particulares, siempre, buscando velar por el interés general sobre el particular.

En estas situaciones, es la figura de la expropiación la que sirve como un mecanismo donde el Estado puede limitar el derecho de propiedad a los particulares, exigiendo la entrega de bienes inmuebles para un uso en particular.[2]

Es importante aclarar, que esta limitación al derecho de propiedad no debe entenderse como una decisión arbitraria y discrecional por parte de las autoridades estatales, ya que existen reglas constitucionales y legales que deben atenderse.

De acuerdo con la Constitución General, la expropiación solamente podrá realizarse atendiendo estos elementos:

Requisitos	Descripción
Utilidad Pública	El bien que se pretende expropiar debe destinarse a un servicio y obra públicos, asimismo, con un fin social que venga a satisfacer necesidades a toda la colectividad y por tanto, debe cubrir y adoptar medidas para hacer frente a situaciones que afectan a un sector.[3]
Indemnización	Se constituye como una medida para resarcir la afectación y garantizar el debido y adecuado respeto al derecho de la propiedad, mediante el pago de una cantidad de dinero.[4]

[2] Consultable en: https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documents/2019-03/09_HERRERA_REVISTA%20CEC_02.pdf .
[3] Jurisprudencia P./J. 39/2006, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia constitucional y administrativa, de la Novena Época, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXIII, Marzo de 2006, página 1412. Consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/175593 .
[4] Tesis 2a. LXXXVII/2018 (10a.) de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en materia constitucional, de la Décima Época, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 58, Septiembre de 2018, Tomo I, página 1215. Consultable en: https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2017905 .

En el caso de la expropiación de bienes ejidales y comunales, la Ley Agraria[5] establece que estos podrán ser expropiados por utilidad pública de acuerdo a lo siguiente:

- Establecimiento, explotación o conservación de un servicio público.
- Realización de acciones para el ordenamiento urbano y ecológico.
- Promover el desarrollo y la conservación de los recursos agropecuarios, forestales y pesqueros.
- Explotación de elementos naturales.
- Regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural.
- Producción de bienes o servicios en beneficio para la comunidad.
- Construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles, campos de aterrizaje y demás obras que faciliten el transporte.

Luego entonces, existen una serie de disposiciones que deben cumplirse en materia de expropiación, pues además de justificar la utilidad pública, se deberá pagar la indemnización de manera completa y en respeto a los derechos de las y los ejidatarios.[6]

Dentro de los requisitos legales más importantes, se establece la prohibición de autorizar la ocupación previa de tierras sin que se encuentre concluido el

[5] Artículo 93 de la Ley Agraria. Consultable en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo6027.pdf .
[6] Artículo 96 de la Ley Agraria.

procedimiento de expropiación, con excepción de que exista autorización por la asamblea ejidal y se elabore un convenio en la materia.[7]

Objetivos de la Iniciativa. En ese contexto, la propuesta contenida en este documento tiene como objetivos principales:

- Exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén.

- Crear la Comisión Especial de Investigación que se encargue de dar seguimiento puntual a este asunto mediante las mesas de trabajo con las partes involucradas.

[7] Artículo 95 de la Ley Agraria.

De forma particular, el Acuerdo se estructura como sigue:

Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén, así como, crear la Comisión Especial de Investigación que se encargue de dar seguimiento puntual a este asunto	
PRIMERO	La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén.
SEGUNDO	La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, crea la Comisión Especial de Investigación en materia de Expropiación para la Construcción de la Autopista Tepic-Matanchén, con el objeto de dar seguimiento puntual al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén, así como, para realizar las mesas de trabajo necesarias en este tema.
TRANSITORIOS	
PRIMERO	

	El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.
SEGUNDO	En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, se deberá integrar la Comisión Especial de Investigación.
TERCERO	La Comisión Especial de Investigación funcionará y ejercerá sus atribuciones de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.
CUARTO	Notifíquese el Acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para su conocimiento y efectos conducentes.
QUINTO	Remítase el presente a los Diputados y Diputadas Federales, Senadores y Senadoras por Nayarit ante el Congreso de la Unión para su conocimiento.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Por la importancia del tema, no podemos dejar de vincularlo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas,[8] los cuales, tienen la finalidad de contribuir a fortalecer las políticas en materia de derechos humanos.

La Proposición de Acuerdo presentada guarda una relación estrecha con dos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

En primer lugar el **ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico**, es decir las obras de infraestructura como la autopista, buscan detonar el crecimiento económico y la conectividad. Sin embargo, este desarrollo no puede construirse a costa de la vulneración de derechos; cumplir con las indemnizaciones asegura un equilibrio entre el crecimiento económico y la inclusión social, promoviendo, de esta manera, un modelo de infraestructura responsable.

En segundo lugar el **ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles,** con esto, la construcción de carreteras y autopistas forma parte de la meta de lograr infraestructura resiliente y accesible, no obstante, para que esta sea verdaderamente sostenible, debe garantizarse la participación justa de las comunidades involucradas y evitar que el desarrollo urbano se realice a expensas del bienestar rural.

La resolución del problema de indemnización de los ejidatarios no sólo es un asunto legal y económico, sino también un compromiso con los ODS de la Agenda 2030.

[8] Objetivo 8 y 11, consultable en: https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/.

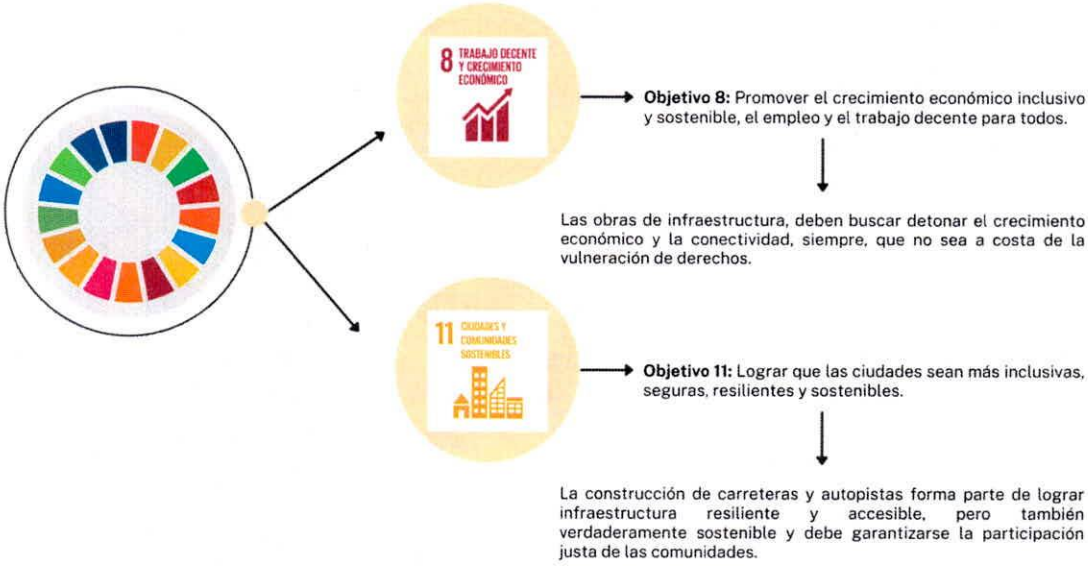

Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Vinculación de la propuesta con la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit.[9] El instituto político que represento en esta Trigésima Cuarta Legislatura, se encuentra fundamentado en principios e ideologías, pues estamos convencidos de que con honestidad y trabajo construiremos un Nayarit prospero para todas y todos.

La Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit, contiene un conjunto de ejes estructurales, que guiarán el trabajo de nuestros representantes en los diversos espacios públicos, en este caso, la relación entre la Proposición de Acuerdo y la Plataforma Electoral, es cuando hablamos de Crecimiento y Desarrollo Económico, es decir, la construcción y modernización de la autopista Tepic-

[9] Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit, consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MLN.pdf.

Matanchén impulsa la conectividad, facilita el comercio, el turismo y la movilidad social, siendo un elemento clave para el desarrollo económico del Estado.

Lo anterior, se debe vigilar con transparencia en la asignación de recursos, licitaciones y ejecución de obras, priorizando mecanismos de rendición de cuentas y pleno respeto a las y los pobladores afectados.

Así pues, la propuesta que se presenta se relaciona de manera directa con el eje de Crecimiento y Desarrollo Económico, ya que forma parte de la ruta de trabajo que como organización política hemos diseñado en beneficio social, de acuerdo a este esquema:

Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Movimiento Levántate para Nayarit.

Vinculación de la propuesta con el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo 2024-2027[10] El Plan de Desarrollo Institucional se considera un instrumento que pretende, por medio de acciones concretas y planificadas con plazos específicos, resolver problemas previamente identificados.

[10] Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo 2024-2027. Consultable en: https://pdi.congresonayarit.gob.mx/.

Se estructura por diferentes estrategias que definen la ruta de trabajo que seguirá la legislatura durante el ejercicio de sus funciones. Dentro de este, se establecen posibles resultados esperados y procedimientos formalmente estipulados de seguimiento y evaluación en beneficio de los objetivos estratégicos.

Dentro de la composición de este documento, se encuentran los Ejes Generales siguientes:

- **Trabajo Parlamentario:** Se orienta en el desarrollo de una estrategia parlamentaria integral para asegurar el desarrollo social, político y económico de Nayarit.

- **Desarrollo y Fortalecimiento Institucional:** Se enfoca en la promoción de acciones para el bienestar al interior del Poder Legislativo.

- **Vinculación Institucional:** Busca fortalecer los lazos institucionales del Congreso del Estado con los sectores públicos y privados.

En el caso particular, esta iniciativa se vincula al Eje General de Trabajo Parlamentario, dentro del Eje Rector 3 en materia de Desarrollo Sustentable y Sostenible, de acuerdo con lo siguiente:

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional del Poder Legislativo 2024-2027.

En suma, esta Proposición de Acuerdo busca tener un balance entre crecimiento y derechos humanos, con el propósito de progresar en conectividad, pero siempre respetando el sentir de las y los pobladores.

Finalmente, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén, así como, crear la Comisión Especial de Investigación que se encargue de dar seguimiento puntual a este asunto**, en los términos siguientes:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO

PRIMERO.- La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a efecto de que analice las alternativas para dar solución inmediata al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén.

SEGUNDO.- La Trigésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, crea la Comisión Especial de Investigación en materia de Expropiación para la Construcción de la Autopista Tepic-Matanchén, con el objeto de dar seguimiento puntual al incumplimiento de pago en concepto de indemnización en favor de los ejidatarios por la construcción de la autopista Tepic-Matanchén, así como, para realizar las mesas de trabajo necesarias en este tema.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. En un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor de este Acuerdo, se deberá integrar la Comisión Especial de Investigación.

TERCERO. La Comisión Especial de Investigación funcionará y ejercerá sus atribuciones de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

CUARTO. Notifíquese el Acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal para su conocimiento y efectos conducentes.

QUINTO. Remítase el presente a los Diputados y Diputadas Federales, Senadores y Senadoras por Nayarit ante el Congreso de la Unión para su conocimiento.

ATENTAMENTE

DIPUTADO DIEGO CRISTÓBAL CALDERÓN ESTRADA

REPRESENTANTE PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO LEVÁNTATE PARA NAYARIT